BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número corriente. . . 5 — Número atrasado . . 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la linea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 127

Martes 6 de junio de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público para el mes de junio de 1967

ACEITE

Aceite de oliva

Los aceites de oliva de producción nacional gozarán de libertad de precio, circulación y comercio en todos los escalones de su círculo comercial. Para su venta al público sólo se autoriza las clases siguientes:

Virgen extra. Virgen fino. Virgen corriente. Puro.

la

Aceites de semillas

Aceite de cacahuet, 31 pesetas litro. Aceite de orujo, 26 id. id. Aceite de algodón, 26 id. id.

Aceite de cártamo, 26 id. id.

Aceite de girasol, envasado con envase a devolver, 27 pesetas litro.

Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de soja, 22 pesetas litro.

La venta al público de todos los aceites comestibles se realizará en régimen de envasado.

En todos los establecimientos se colocará a la vista del público carteles en los que se especificarán las clases de aceites, precios máximos del litro y demás circunstancias que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno del 15 julio de 1952, sobre marcado de artículos que se expongan en escaparates y vitrinas. Todos los escalones que comercialicen este artículo tendrán en cuenta lo señalado en la Circular número 12/66 (Boletín Oficial del Estado número 270, de 11 de los corrientes).

ARROZ

Blanco, clase primera, 13,20 pesetas kilo.

Blanco, matizado, 13,30 pesetas kilo.

La comercialización de este artículo se halla regulada por la Circular número 10-66 (Boletín Oficial del Estado número 131, de 2-6-66).

AZUCAR

Terciada, 15,40 pesetas kilo. Blanquilla, 15,50 pesetas kilo. Pilé, 15,70 pesetas kilo. Granulado especial, 15,70 pesetas kilo. Cortadillo refinado, 18,30 pesetas kilo.

Cortadillo refinado, envasado en cajas de kilo, 20,00 pesetas kilo.

Cortadillo refinado, estuchado, 21,20 pesetas kilo.

Su comercio se halla regulado por la Circular número 13/63 (Boletin Oficial del Estado número 258, de 28-10-63).

CAFE

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos — Pesetas	50 gramos Pesetas
Tostado						
Superior Corriente Robusta Liberia Africano Duboski	330,00 294,00 238,00 234,00 238,00 252,00	165,00 147,00 119,00 117,00 119,00 126,00	82,50 73,00 59,50 58,50 59,50 63,00	41,50 37,00 30,00 29,50 30,00 31,50	16,50 15,00 12,00 12,00 12,00 12,60	8,50 7,50 6,00 6,00 6,00 6,30
Torrefacto						
Superior Corriente Robusta Liberia Africano Duboski	306,00 274,00 224,00 218,00 224,00 234,00	153,00 137,00 112,00 109,00 112,00 116,00	76,50 68,50 56,00 54,50 56,00 58,50	38,50 34,50 28,00 27,50 28,00 29,50	15,50 14,00 11,50 11,00 11,50 12,00	8,00 7,00 6,00 5,50 6,00 6,00

Todos los establecimientos de venta de café al público tendrán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

La comercialización de este artículo se halla regulada por las Circulares 9/64 bis (Boletín Oficial del Estado número 158, de 2-7-64) y la 7/65 (Boletín Oficial del Estado número 132, de 3-6-65).

HUEVOS

La Circular número 6/66 regula el comercio de huevos para la campaña 1966-67 y afecta a cuantas personas o entidades intervengan en el mercado de huevos. Fue publicada en la prensa de la localidad del día 17 de mayo de 1966 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 116, de 24-5-66, así como en el Boletín Oficial del Estado número 113, de 12-5-66.

Los precios de venta al público de la clase b), que marca la tendencia del mercado, e inferiores, no podrán rebasar en ningún caso la cotización máxima o precio techo de esta categoría, que queda establecido en 37,50 pesetas docena, a cuyo fin la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes adoptará las medidas reguladoras que estime pertinentes, oída la Comisión Asesora que menciona el artículo 13 de la citada Circular 6/66.

CARNE CONGELADA

Clase 1.a, 79 pesetas kilo.

Clase 2.ª, 56 pesetas kilo.

· Clase 3.ª, 28 pesetas kilo.

PESCADO CONGELADO

Se vende en treinta y dos establecimientos a los precios que determina la competencia.

PAN

Flama: Pieza de 800 gramos, 6,80 pts. Candeal: Pieza de 800 gramos, 7,10 pts.

Esta pieza se fabricará con carácter obligatorio, su elaboración será con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las distintas piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de esta pieza obligatoria de 800 gramos serán tales que no difieran de las de libre fabricación.

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar bien visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga: «caso de no disponer de la pieza obligatoria, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta al público de las piezas de fabricación voluntaria.

Las Circulares de Comisaria General 7/64 (Boletin Oficial del Estado número 139, de 10-6-64) y la 3/67 (Boletin Oficial del Estado número 115, de 15-5-67) son las que regulan la actual campaña de cereales panificables.

Cartel con precios de venta al público

En todos los establecimientos de venta al público tendrán en cuenta la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de febrero de 1961 (Boletín Oficial del Estado número 46, de 20-11-1961), sobre marcado de artículos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 29 de mayo de 1967. — El gobernador civil delegado provincial.

1,682

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL:

El depositario de Fondos Provinciales, tiene el honor de presentar ante V. I. las Cuentas de Caudales pertenecientes al Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos en sus Presupuestos de «Formalización» y «Ordinario», correspondientes al ejercicio de 1966; habiendo servido de base para la confección de las mismas las relaciones de Cargo y Data que se adjuntan a cada cuenta, resultando las operaciones siguientes:

PRESUPUESTOS DE «FORMALIZACION»

	Pesetas
CARGO: Existencia en fin del año anterior	3 506,55 150.410.538,72
lingresos realizados durante el ano rivivi	150.407.032,17
DATA:	
Pagos realizados en el mismo período	150.410.534,74
Existencia para el año siguiente	3.502,57

PRESUPUESTO «ORDINARIO»

	Pesetas
CARGO: Existencia en fin del año anterior	32.980,85 5.511.374,97
Ingresos realizados durante el ano	5.544.355,82
DATA: Pagos realizados en el mismo período Existencia para el año siguiente	5.151.872,94 392.482,88

Por lo expuesto, someto a la aprobación de V. I. las cuentas de referencia. Valladolid, 20 de abril de 1967.—El depositario, F. Martín.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 24 de abril de 1967.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Andrés Ferreras.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 24 de abril de 1967.—Aprobado y publiquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Siete Iglesias de Trabancos

AVISO

Acordada por Decreto de 6 de octubre de 1966, la Concentración Parcelaria de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid), se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentra-

ción Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión ha quedado constituida por:

Presidente: Don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia de Nava del Rey.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Manuel Villares Valdés, registrador de la Propiedad de de Nava del Rey, designado por la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Don José Antonio Beramendi Erice, notario de Alaejos, designado por la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Don Julio Ruiz González, ingeniero designado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Señor alcalde de Siete Iglegias de Trabancos.

Señor jefe de la Hermandad de Siete Iglegias de Trabancos.

Don Pedro Vázquez de Prada y don Gregorio Vicente Alonso, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Antonio Calderón Hernández, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Fernando Herrero Batalla, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Siete Iglesias de Trabancos, 29 de mayo de 1967.—El presidente de la Comisión Local, Francisco Vieira.

1.673-1.330

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Exemo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó el expediente de suplemento y habilitación de créditos número 3/1967, dentro del presupuesto ordinario, por importe de 1.058.851,71 pesetas, cubierto por medio de transferencia de otras partidas que se estiman deducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público, en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 1 de junio de 1967.— El alcalde, Martín Santos Romero. 1.721—1.331

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, aprobó el expedien-

os

te de suplemento y habilitación de créditos número 2/1967, dentro del Presupuesto Especial de Urbanismo, por importe de 1.595.389,34 pesetas, cubierto íntegramente con cargo a una partida que se estima deducible.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 1 de junio de 1967.— El alcalde, Martín Santos Romero.

1.720-1.332

Bases para la provisión, mediante concurso, de la plaza de jefe de la Policía municipal

La Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, convoca a concurso la provisión de la plaza de jefe de la Policía municipal, dotada con el sueldo anual de 23.000 pesetas y una retribución complementaria de 19.090 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, una en 18 de Julio y otra en Navidad, que será incrementado con un plus de carestía de vida del 50 por 100 del haber consolidado. Se cubrirá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Policía municipal, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones complementarias.

Las condiciones para tomar parte en este concurso son las siguientes:

1.ª Ser español, mayor de 21 años y no exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias. Los jefes estarán exentos del límite de edad, en virtud de Orden de 22 de enero de 1959. (Se justificará con certificado de nacimiento).

2. Ser jefe o capitán del Ejército, Guardia Civil o Policía Armada, en activo o retirados, pudiendo concursar igualmente el inspector del Cuerpo. (Se justificará con credencial militar).

3.ª No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. (Se presentará declaración jurada).

4. Observar buena conducta. (Se acreditará con certificado expedido por la Alcaldía respectiva).

5.ª Carecer de antecedentes penales. (Se acreditará con certificado del Registro General de Penados y Rebeldes).

6.ª No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. (Se justificará con certificado médico oficial).

7.ª Ser adicto al Régimen Nacional. (Se presentará certificado de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S. de la provincia respectiva).

Los aspirantes podrán presentar, además, aquellos títulos o documentos que acrediten sus méritos o condiciones especiales.

El Tribunal realizará la puntuación de los méritos aportados por cada concursante con arrego a los que figuran en el baremo para la adjudicación de destinos por concurso, publicado por O. C. de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y con la puntuación que en el mismo se indica.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, al presentar la instancia no se acompañará la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso y únicamente se unirán los justificantes de méritos, títulos o condiciones especiales que aleguen, expresando en la solicitud, detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Al concursante que le sea adjudicada la plaza, deberá presentar dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombra-miento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria y si el designado no presentase la documentación dentro del plazo indicado, o ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en

Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes o títulos de los mismos, se presentarán, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del concurso en el Boletín Oficial del Estado, debiendo abonarse, al presentar la instancia,

la cantidad de cien pesetas por derechos de inscripción.

El Tribunal estará compuesto en la siguiente forma: Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue. Vocales: Un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local, actuando de secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 30 de mayo de 1967. El alcalde, Martín Santos Romero.

1.713-1.333

ALAEJOS

Rendidas la cuenta general de presupuesto ordinario de 1966, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes de presupuesto, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alaejos, 26 de mayo de 1967.— El alcalde, Manuel Mangas.

1.686 - 1.334

ALAEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Alaejos, 26 de mayo de 1967.— El alcalde, Manuel Mangas.

1.687 - 1.335

FOMBELLIDA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1966, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que las justifican, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentar contra las mismas los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fombellida, 29 de mayo de 1967. El alcalde, José María Cabezón.

1.688-1.336

PINEL DE ABAJO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 10 de mayo de 1967 la enajenación en pública subasta de un edificio propiedad del Municipio sito en la caile de la Escuela número 1, perteneciente en concepto de Propios a este Municipio, cuyo importe se destina a nutrir el presupuesto or-dinario de 1967, notifico que queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Piñel de Abajo, 26 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible).

1.652-1.337

PORTILLO

Solicitada por don Marcelo Pérez de Pablo, vecino de Mojados, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 40 metros cúbicos de leña gruesa del monte "Llano de San Marugán", de este Municipio, actual campaña, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 27 de mayo de 1967.— El alcalde, Mario Acebes.

1.707-1.338

PURAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de diez días, el padrón de contribuyentes de este término sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 1967, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho.

Puras, 30 de mayo de 1967.—El alcalde, Julio Arroyo.

1.708-1.339

TORRE DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1966,

quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse, contra las mismas, reparos y observaciones, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torre de Esgueva, 30 de mayo de 1967.—El alcalde, Filadelfo Escudero

1.710 - 1.340

VELLIZA

Una vez aprobados por el Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes padrones de arbitrios municipales:

Arbitrio no fiscal sobre perros. Tasa por tránsito de animales

domésticos. Tasa de rodaje y arrastre por

vías municipales.

Arbitrio sobre caballerías de lujo y velocípedos.

Impuesto sobre vehículos de mo-

Velliza, 24 de mayo de 1967.—El alcalde, Aurelio Morais.

1.663-1.341

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En los autos sobre perjuicios que ante esta Magistratura sigue Basilio Sanz y otros contra Juan José Rabanal, por la presente se cita a don Antonio Regado, en ignorado paradero, para que el día veintisiete de junio, a las once y quince horas, comparezca ante esta Magistratura, sita en Gamazo, 3, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para el juicio, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL